



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 341-DP-2011

VISTO: las facturas 7406-10190029 y 7406-10190046 de fecha 25 de Octubre de 2011 con vencimiento el 15/11/2011 de la firma Telecom Argentina SA, y;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7406-10190046 de fecha 25/10/2011 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7406-10190029 de fecha 25/10/2011 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra. Olga Ibáñez (DNI 17.954.625) con la finalidad de cancela las facturas consignadas;
- Que por ello , en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

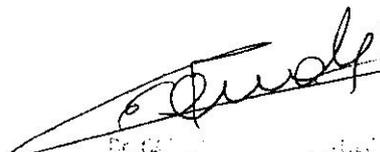
RESUELVE:

ARTICULADO:

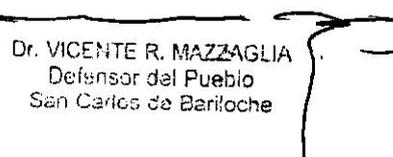
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a emitir órdenes de pago a favor de la Sra. Olga Ibáñez (DNI: 17.954.625) por la suma de **\$ 685,68 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos)** para cancelar por la línea (02944) 464250 factura N° 7406-10190046 de fecha 25/10/2011 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7406-10190029 de fecha 25/10/2011 del servicio Telefónico e Internet utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.04 Comunicaciones .
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Noviembre de 2011




Dr. Carlos Emilio Arrative
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche